



**PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO
REGLAS DE OPERACIÓN
“TI IDEA, TU NEGOCIO 2024”**

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO C, 8 FRACCIONES I, X Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN III y 27 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como resultado a lograr que MIPYMES nuevas y/o consolidadas, y emprendedores sean apoyados mediante el otorgamiento de financiamiento accesible, capacitación especializada, así como acompañamiento técnico para su crecimiento y desarrollo.

TERCERO.- Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destinó recursos económicos de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de diciembre de 2023 para ser ejercido en la implementación del Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo.

CUARTO. - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, X y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, así como con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“TU IDEA, TU NEGOCIO 2024”**

1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
- II. **Fondos BC:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.



- III. **Comité:** Comité Técnico y de Distribución de Fondos, integrado por la Secretaría de Economía e Innovación, la Secretaría de Hacienda de Baja California, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Secretaría de la Honestidad como Comisario; serán los encargados de dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo a través de la convocatoria “TU IDEA, TU NEGOCIO 2024”
- IV. **Mipymes:** A las personas físicas que cuenten con una actividad empresarial inscritas ante el Registro Federal de Contribuyentes con antigüedad mayor a seis meses y menor a doce meses.
- V. **Programa:** Programa Estatal de financiamiento al Sector Productivo Convocatoria “TU IDEA TU NEGOCIO 2024”.
- VI. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
- VII. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- VIII. **Solicitante:** A la persona física o moral que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
- IX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- X. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable de la Operación del “Programa”.

2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el “PROGRAMA” para la canalización de recursos para el otorgamiento de financiamientos económicos a “MIPYMES” que tengan actividad económica formal ante el “SAT”.

Dentro de los principios que rigen la presente administración; a través del “PROGRAMA” buscamos promover oportunidades con principio de equidad, tendientes a fomentar el desarrollo de proyectos.

3.- OBJETIVOS.

- Fomentar la cultura del financiamiento y el desarrollo económico en el Estado.
- Impulsar la consolidación de empresas en crecimiento en el Estado.
- Contribuir a la generación y conservación de empleos para el bienestar de la sociedad bajacaliforniana.
- Desarrollar las cadenas de valor en las empresas del sector industrial, comercial y de servicios en el Estado.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está destinado a las micros, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Estado de Baja California, que pertenezcan preferentemente a los sectores industrial, agroindustrial, comercio y servicios, formalmente constituidas con al menos seis meses y máximo doce meses inscrita la actividad económica; y operando continuamente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y que demanden un financiamiento enfocado al crecimiento e impulso de su actividad empresarial.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del “PROGRAMA” iniciará a partir de su aprobación por el Comité de Fondos BC, y publicación en el portal oficial de la SEI hasta el 30 de noviembre del 2024, y/o hasta que se agote el recurso.

Las ventanillas de recepción de solicitudes autorizadas para para tal efecto estarán atendiendo en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas en días hábiles en el siguiente directorio:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
-----------	-----------	----------	----------



Mexicali	Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17	(686) 568 2906 (686) 568 3120	(686) 310 3347 (686) 310 3345
Tijuana	Consortio Tecnológico Carretera libre Tijuana-Tecate Km 26.5, Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido Delegación La Presa	(664) 973 0424	(686) 310 3341
Ensenada	Centro de Gobierno, 2do. Piso Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec	(646) 172 3036 / 37 Ext. 3262 y 3255	(686) 310 3349
Playas de Rosarito	Calle José Haros Aguilar No. 2003, Local 7, Fracc. Villa Turística.	(661) 688 1581	(686) 310 3348
Tecate	Blvd. Defensores 53, Col. La Viñita C.P. 21430	(665) 521 4441	(686) 310 3342
San Felipe	Mar de Cortés 614 Local No. 107 La Placita, C.P. 21850	(686) 577 1865	(686) 3103350
San Quintín	Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"	(616) 166 2635	(686) 310 3343

Así mismo se encuentra habilitada la ventanilla en línea a través del portal: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC> para la presentación de solicitudes y/o consulta de reglas de operación.

6.- DE LOS RESPONSABLES.

La "SEI", por conducto de la Dirección de Financiamiento, a través de "FONDOS BC", será la responsable del desarrollo y operación del "PROGRAMA". Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso C, 8 fracción I, X y XVII, 9 fracción X, 10 fracción V, 23 fracción III, y 27 fracciones I, IV, V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

7.- EL "COMITÉ" DE FONDOS BC.

Estará integrado por las dependencias:

- a) Secretario de la "SEI" como Presidente
- b) Secretaría de Hacienda;
- c) Instituto Nacional de la Economía Social (INAES);
- d) Secretaría de la Honestidad y Función Pública, como Comisario

Los integrantes del inciso a) al c) contarán con derecho a voz y voto; a excepción del inciso d) que contará con voz.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL "PROGRAMA".

- a) Podrán participar únicamente personas físicas formalmente constituidas con al menos seis meses y menor a doce meses de inscripción de la actividad económica ante el "SAT" .
- b) Presentar un aval que respalde el compromiso del pago del crédito solicitado.



- c) El monto del crédito podrá ser solicitado de \$10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$50,000.00 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sujeto a análisis financiero y/o evaluación de la unidad dictaminadora;

Tasa de interés y plazo:

- a) Tasa de interés del 8% anual sobre saldos insolutos, con una penalidad al 24% anual en caso de presentar atrasos.
- b) Comisión de apertura de crédito 1.5% más el 16% de I.V. A.
- c) El plazo del crédito podrá ser solicitado de 12 o 18 meses de acuerdo al análisis financiero y/o evaluación de la unidad dictaminadora.

9.- REQUISITOS.

I. SOLICITANTE:

- a) Solicitud de crédito con croquis de ubicación del negocio;
- b) Identificación oficial del acreditado vigente, copia por ambos lados (Pasaporte Mexicano, Credencial de Elector, Licencia de Conducir del Estado de Baja California, Cédula Profesional; y/o para solicitantes de 18 a 23 años de edad, cartilla militar).
- c) Comprobante de domicilio particular con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud;
- d) Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del acreditado con fecha reciente de impresión (que incluya actividades, direcciones y obligaciones);
- e) Cotización (no mayor a 2 meses de antigüedad, con datos fiscales del proveedor, dirigida al solicitante);
- f) Fotografías del interior, exterior y equipamiento del negocio.
- g) Declaración de impuestos del último ejercicio y parciales a la fecha.
- h) Estados de cuenta bancarios (mínimo 6 meses continuos, a la fecha de entrega de solicitud);
- i) Reporte de buró de crédito especial, con una antigüedad no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud;
- j) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud;
- k) Predial vigente del titular, y/o Contrato de Arrendamiento, y/o Contrato Comodato (Copia de identificación oficiales del emisor y firma en dicho contrato), del domicilio fiscal;
- l) Acta de matrimonio del solicitante (en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal por bienes mancomunados, presentar identificación del cónyuge) o en su defecto carta bajo protesta de decir la verdad que consta ser soltero (a);
- m) Formato de transferencia bancaria (incluir carátula del estado de cuenta más reciente);
- n) Aviso de privacidad.
- o) Capacitación impartida por la Secretaría de Economía e Innovación.
- p) Carta Poder expedida por notario para solicitudes presentadas por terceros.

II. AVAL:

- a) Identificación oficial vigente del aval (pasaporte mexicano, credencial de elector, licencia de manejar de baja california, cartilla militar siempre y cuando se encuentre en el rango de 18 a 23 años)
- b) Comprobante de domicilio del aval con una antigüedad no mayor a 2 meses a la entrega de la solicitud.
- c) Reporte de buró de crédito especial del aval, con una antigüedad no mayor a 90 días a la entrega de la solicitud.



- d) Acta de matrimonio del aval (en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal por bienes mancomunados, presentar identificación del cónyuge) o en su defecto carta bajo protesta de decir la verdad que consta ser soltero (a).
- e) Comprobantes de ingresos de los dos últimos meses (recibos de nómina, declaraciones de impuestos, constancia de situación fiscal y estados de cuenta bancarios).

Nota: El aval no podrá ser familiar directo del solicitante ni compartir el mismo domicilio fiscal y/o particular.

10.- PROCEDIMIENTO

I. Proceso:

- 1) Entrega de solicitud y expediente en las oficinas de la “SEI” indicadas en el numeral 5 de las presentes reglas y/o llenado en la plataforma electrónica del Poder Ejecutivo;
- 2) Revisión, evaluación y en su caso, autorización de la solicitud por parte del “COMITÉ”;
- 3) El solicitante deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la “SEI”, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito, y que será parte del expediente del crédito;
- 4) El beneficiario y el aval acudirán a las oficinas de la Secretaría de Economía e Innovación mencionadas en el numeral 5 para proceder a la formalización y firma del contrato del crédito, tabla de amortización y pagaré;
- 5) El financiamiento será entregado en la cuenta bancaria especificada por el solicitante de acuerdo al formato de transferencia bancaria mencionado en el numeral 9.
- 6) Una vez concluido en tiempo y forma el crédito solicitado, el beneficiario recibirá el pagaré original y estado de cuenta que demuestre la totalidad del pago y que lo exime de cualquier responsabilidad contraída en el contrato de crédito.
- 7) El beneficiario podrá solicitar nuevamente un financiamiento del “PROGRAMA” y/o a cualquier otro financiamiento de la “SEI” siempre y cuando no cuente con alguna obligación contractual previa a los programas de la “SEI”.
- 8) El beneficiario podrá solicitar nuevamente un financiamiento del “PROGRAMA” realizando la entrega de la documentación mencionados en el numeral 9, incisos “a”, “d”, “e”, “f”, “g”, “i”; y en su caso, actualizar los correspondientes al inciso “l”.

II. Información adicional:

- 1) Todas las solicitudes serán evaluadas y en su caso, aprobadas por el “COMITÉ”;
- 2) El solicitante no podrá acceder a 2 financiamientos de crédito distintos o iguales a la vez;
- 3) Todos los financiamientos están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- 4) La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del financiamiento no crea derecho a obtener el mismo;
- 5) Solo se recibirán en la ventanilla, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9 de las presentes reglas.
- 6) El trámite es personal y gratuito.

11.- EXCLUSIONES.

No podrán acceder a los beneficios del presente “PROGRAMA”:

- a) Los solicitantes cuyo negocio consista en la implementación de giros negros, juegos de azar, industrias que contaminen el medio ambiente y/o actividades primarias.
- b) Los solicitantes cuyo proyecto consista en destinar el beneficio del presente “PROGRAMA” para gastos operativos (pago de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldo y salarios),



adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos, pagos de pasivos o cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto;

- c) Aquellos solicitantes que cuenten con un crédito vigente o con algún atraso en créditos anteriormente solicitados a la “SEI”.
- d) No podrá ser beneficiada alguna “MIPYMES” que presente el mismo domicilio fiscal con algún crédito actual otorgado por la “SEI”.

12.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

- a) Si se presenta sin mediar justificación, un retraso de tres o más meses en los pagos del crédito, de acuerdo a los plazos y montos estipulados en la tabla de amortización.
- b) Si existieran demandas por parte de terceros, ya sea de carácter civil, penal o mercantil, que pudieran de cualquier manera condicionar negativamente el cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se contraen por medio del presente contrato.
- c) Si dejase de dar aviso de cambio de domicilio suyo, o de la empresa o negocio, o del aval, así como de sus datos de localización, tales como número de teléfono, celular, radio o correo electrónico, entre otros.
- d) Si falleciera el acreditado, en ese supuesto el aval es económicamente solvente y manifiesta que está en aptitudes de cumplir oportunamente con todas y cada una de las obligaciones consignadas que deriven del presente contrato.
- e) Si falleciera el aval. En este supuesto el acreditado tendrá un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir del fallecimiento para notificarlo al acreditante y solicitarle la sustitución del aval finado, presentando al interesado en ser el aval sustituto, y con toda la documentación requerida originalmente para el aval. Si el acreditante así lo estima conveniente, podrá consentir la sustitución del aval.

13.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la “SEI”, cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del “PROGRAMA”, en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la “SEI”. Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la “SEI”, publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha “SEI”.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la “SEI” incluirá el siguiente mensaje en la solicitud y en el portal electrónico: ***“Los programas de crédito de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico”***, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad



competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la “SEI” <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la “SEI” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la “SEI” con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la “SEI” en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 15 fracción 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

15.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El trámite del apoyo es de carácter personal y gratuito, las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del “PROGRAMA” podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA “SEI”.

a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la “SEI”, y

b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.